



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

RESOLUCIÓN N° 1086-2023/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 11 de setiembre de 2023.

VISTO: El expediente 11614, del 16 de agosto del 2023, mediante el cual, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, alcanza, para su aprobación, propuesta del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"**; y

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9° del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio del país y del extranjero, para el intercambio de conocimientos, experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario;

Que, el indicado Convenio Marco, señalado en la referencia, tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación entre la UNTUMBES y la MUNICIPALIDAD en el campo de la actividad universitaria, implementación técnica y prestación de servicios; acciones que contribuirán a fortalecer las relaciones culturales junto con la investigación y la transferencia del conocimiento, para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan orientar y construir un Distrito y una Universidad solidario, sustentable, impulsando el desarrollo de ambas instituciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2023/UNTUMBES-OCRI, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales OPINA por la PROCEDENCIA, de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital y la Universidad Nacional de Tumbes;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado convenio, cuya suscripción resulta de especial interés para esta Universidad;

Estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"**, con una vigencia de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



RESOLUCIÓN Nº 1086-2023/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 2°. - **INDICAR** que en virtud de lo aquí dispuesto y en uso de las atribuciones que le son inherentes, el señor Rector, queda facultado para que, en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio de Cooperación.

ARTICULO 3°. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento, en su oportunidad, de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los once días de setiembre de dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - (FDO) DR. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO. -
RECTOR (E) DE LA UNTUMBES. - (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. -
SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.




ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

C.c:

- ✓ RECTORADO (E) - JLSRS
 - ✓ VRAC- VRINV-FCA-FCE-FIPCM.
 - ✓ FCS-FDCP-FACSO-OCII.
 - ✓ OAJ-OCRI-OCI.
 - ✓ INT-ARCHIVO.
- JLSRS/RECTOR (E).
IAPS/SEC.GRAL.
dccf.



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

Conste por el presente documento, el Convenio de cooperación Interinstitucional que celebran de una parte:

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, identificada con Registro Unico de Contribuyente N° 20177689051, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N°. Pampa Grande, Tumbes, debidamente representada por su Rector (e) **Dr. JOSE LUIS SALY ROSAS SOLANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19219041, quien procede de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución N° 06088-2023/UNTUMBES-CU del 11 de mayo de 2023, a quien en adelante se le denominara **LA UNTUMBES**.
2. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL**, Con Registro Unico de Contribuyente N° 20190178189 y domicilio legal en Plaza de Armas N°131, Pampas de Hospital - Tumbes, debidamente representada por su Alcalde Distrital **Profesor FREDY REMBERTO ROSALES RETO**, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es la representante de los pobladores en el ambito geografico del Distrito de Pampas de Hospital, cuyo objetivo es buscar el bienestar de la persona en sus dimensiones social y economica. Se rige por la Constitucion Politica del Estado, la Ley Organica de Municipalidades y otras leyes relacionadas.
- 1.2. **LA UNTUMBES**, es una persona juridica de derecho publico interno, esta constituida conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es una comunidad academica orientada a la investigacion y a la docencia, que brinda una formacion humanista, cientifica y tecnologica con una clara conciencia de nuestro pais como realidad multicultural. Adopta el concepto de educacion como derecho fundamental y servicio publico esencial. Esta integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Se dedica al estudio, la investigacion, la educacion, la difusion de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes, con fines de trasformacion y creacion de una sociedad mas justa.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.

-
- Constitucion Politica del Peru.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y





Locales del año 2009" y otras Disposiciones para el Desarrollo de Proceso de Descentralización.

- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Estatutos y Reglamentos de LA UNTUMBES.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Establecer mecanismos de cooperación entre LA UNTUMBES y LA MUNICIPALIDAD en el campo de la actividad universitaria, implementación técnica y prestación de servicios; acciones que contribuirán a fortalecer las relaciones culturales junto con la investigación y la transferencia del conocimiento, para coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones y aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional que permitan orientar y construir un Distrito y una Universidad solidario, sustentable, impulsando el desarrollo de ambas instituciones.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DE LA UNTUMBES.

- a) El Decano de las Facultades, a través de los Directores de las Escuelas Profesionales acreditarán a alumnos universitarios preferentemente de Pampas de Hospital y de otras localidades, a fin de que puedan desarrollar su Trabajo de Tesis, incrementar sus conocimientos, hacer prácticas profesionales;

En un PLAN DE TRABAJO debidamente elaborado, coordinado y aprobado POR LAS PARTES, consignar las **Prácticas Pre profesionales** para estudiantes de las Escuelas Profesionales consideradas en el presente convenio y a través de estas se realizarán evaluaciones y seguimientos a los programas sociales y servicios públicos en nuestra localidad de acuerdo al detalle siguiente:

- Escuela Profesional de Nutrición y Dietética
Realizará seguimiento y analizará secuencialmente empleando procedimientos de investigación social el programa de nutrición, para verificar si éste viene operando en forma planificada y si cumple con los objetivos del programa, y determinar si beneficia a la población que realmente lo requiere.
- Escuela Profesional de Economía
Realizará el seguimiento y analizará el Sistema de focalización de hogares SISFOH mediante el cual se identifica personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social. Podrán realizar sus





prácticas pre profesionales en el área de Rentas y Comercialización.

- Escuela Profesional de Hotelería y Turismo.
Formular, evaluar y/o ejecutar proyectos o actividades de turismo a fin de impulsar y dar a conocer los principales atractivos turísticos del distrito de pampas de hospital, podrán realizar sus practicas en la Sub gerencia de Turismo.
 - Escuela Profesional de Agronomía.
Con la participación de docentes y alumnos calificados, elaborar, ejecutar y evaluar proyectos y actividades de investigación científica - tecnológica en favor de los alumnos de educación secundaria y brindar capacitación, asistencia técnica, agricultores del distrito de Pampas de Hospital.
 - Escuela Profesional de Ingenieria Forestal y Medio Ambiente.
Elaboración, ejecución y monitoreo de Proyectos de Forestación y Reforestación en el Distrito de Pampas de Hospital, ejecutaran sus prácticas pre profesionales en el área de Gerencia de Medio Ambiente.
 - Oficina de Proyeccion y Extension Universitaria.
Desarrollar un programa de Voluntariado de Jóvenes universitarios para participar en las actividades sociales y culturales que desarrolle LA MUNICIPALIDAD.
Programar y Ejecutar un Programa de Visitas Guiadas a las diferentes facultades y Escuelas Profesionales de LA UNTUMBES, para estudiantes de cuarto y quinto año de las Instituciones Educativas de nuestra Localidad.
 - Centro Academico de Estudios Pre universitarios CAEPU.
Brindar los servicios de preparación a través del CAEPU a los estudiantes que han culminado quinto año de educación secundaria en el Distrito de Pampas de Hospital y tengan la posibilidad del ingreso directo a LA UNTUMBES.
- b) Los Decanos de las Facultades, Directores de las Escuelas Profesionales inmersas en este convenio, estudiantes, docentes y el Coordinador y personal de LA MUNICIPALIDAD, se reunirán en cada Escuela de LA UNTUMBES con el fin de **primero**; conformar el Equipo de Trabajo y **segundo** para elaborar y aprobar el Plan de Trabajo a ejecutar, consignando objetivo, cronograma, responsables, movilidad para el traslado de los profesores y estudiantes al lugar donde realizaran sus actividades etc. su aprobacion quedara refrendada por la firma de los miembros del Equipo de Trabajo.
- c) Al finalizar la ejecucion del Plan de Trabajo, el Equipo de Trabajo, hará un Informe pormenerizado de todas las actividades, practicas pre profesionales al Vicerectorado Academico, a la Oficina de Cooperacion y Relaciones





Internacionales.

4.2. LA MUNICIPALIDAD

- a) Facilitar la infraestructura, equipamiento y gestión administrativa a fin de que los alumnos puedan cumplir con desarrollar sus tesis e incrementar sus conocimientos; así como movilizar a estudiantes y docentes al lugar donde se desarrollaran las actividades.
- b) Concertar y ejecutar programas, actividades y practicas Pre Profesionales a fin de que los alumnos Universitarios de Pampas de Hospital preferentemente y de otras localidades fortalezcan sus conocimientos y los pongan en práctica en un contexto laboral real dentro del sector de su área de estudio, expidiendo las certificaciones correspondientes.
- c) Facilitar a los alumnos de LA UNTUMBES la gestión administrativa a fin de optimizar las actividades a realizarse, de acuerdo al Plan de Trabajo.
- d) Cancelar a LA UNTUMBES el importe económico por concepto de preparación de estudiantes de Pampas de Hospital en el CAEPU, en caso se dieran.
- e) Al finalizar las actividades del Plan de Trabajo, presentaran un Informe pormenerizado al Vicerectorado Academico y a la Oficina de Cooperacion y Relaciones Internacionales.

CLAUSULA QUINTA: BENEFICIOS DE LAS PARTES

LA UNTUMBES

- Que los estudiantes de las Facultades y/o Escuelas Profesionales, podrán realizar prácticas pre profesionales en LA MUNICIPALIDAD.
- Los estudiantes realizaran Trabajos de Tesis en LA MUNICIPALIDAD.
- Ingresos propios por el servicio que brinda el CAEPU a los estudiantes del Distrito de Pampas de Hospital.
- Cumplir con uno de sus objetivos principales como Universidad, la proyección a la comunidad.

LA MUNICIPALIDAD

- Posibilitar que los estudiantes de Instituciones Educativas de Pampas de Hospital, puedan obtener una beca de ingreso directo a LA UNTUMBES.
- Optimizar los servicios que brinda a la Comunidad de Pampas de Hospital, con la participación de LA UNTUMBES.
- Tener como aliado estratégico a LA UNTUMBES, para cumplir con sus





objetivos, como ente de desarrollo de su comunidad.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos que irroguen la ejecución de los Planes de Trabajo serán financiados de conformidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de LAS PARTES, con lo que se acuerde en cada actividad en particular consignada adicionalmente la modalidad a la que deberán ajustarse las acciones comunes convenidas.

CLAUSULA SEPTIMA: PLANES DE TRABAJO

- a) Para concretar la ejecución de proyectos, programas, trabajos y actividades orientadas con los fines y objetivos del presente convenio, La UNTUMBES y LA MUNICIPALIDAD elaboraran PLANES DE TRABAJO, consignando el objeto, características, obligaciones de LAS PARTES, presupuesto etc, para el cumplimiento del objetivo del convenio.
- b) Los Planes de Trabajo, lo desarrollara EL EQUIPO DE TRABAJO a través de los estudiantes, docentes de las Facultades y Escuelas Profesionales de LA UNTUMBES y el Coordinador y personal de LA MUNICIPALIDAD; servirán como instrumento normativo de ejecución, evaluación y control de actividades del convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COORDINADORES

A la firma del presente convenio, LA UNTUMBES y LA MUNICIPALIDAD acreditarán mediante documento a las personas que serán responsables de la coordinación, ejecución y evolución de lo acordado en este convenio.

POR LA UNTUMBES:

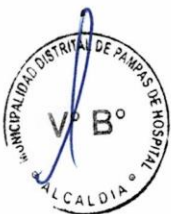
Director de la Escuela Profesional de Nutrición y Dietética
Director de la Escuela Profesional de Economía
Director de la Escuela Profesional de Hotelería y Turismo
Director de la Escuela Profesional de Agronomía
Director de la Escuela Profesional de Forestal y Medio A.
Director del CAEPU
Jefe de la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria

POR LA MUNICIPALIDAD:

Funcionarios que designe el Alcalde, a través de documento

CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio marco tendrá vigencia durante un periodo de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de los trámites administrativos que conlleve la correspondiente suscripción; sin embargo, las partes





pueden prorrogar el convenio mediante una adenda.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberá realizarse mediante la correspondiente Adenda, la cual será suscrita siguiendo las mismas formalidades de este documento y debidamente suscrita, formará parte integrante del mismo.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán dar por concluido el presente Convenio por mutuo acuerdo.

LA MUNICIPALIDAD Y LA UNTUMBES, podrán dar por concluido el presente Convenio cuando se haya acreditado el incumplimiento de los compromisos pactados, habiendo requerido previamente mediante una Carta dando a conocer el cumplimiento de los mismos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

Queda expresamente acordado, que todo lo no previsto en el presente convenio sera resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, mediante trato directo a través de sus representantes, resultandos aplicables en todos sus términos las disposiciones contenidas en las leyes.

Encontrandose las partes interesadas de acuerdo con el contenido y alcances del presente convenio de cooperacion, en señal de conformidad, lo suscriben en tres ejemplares en la Ciudad de Tumbes, a los..04 ... dias del mes de.oct. del 2023.

Por LA UNTUMBES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Dr. José Luis Saly Rosas Solano
RECTOR (e)

.....
Dr. José Luis Saly Rosas Solano
RECTOR (e)

Por LA MUNICIPALIDAD

 Municipalidad Distrital de Pámpas de Hospital

.....
Prof. Fredy Rembero Rosales Reto
ALCALDE

.....
Prof. Fredy Rembero Rosales Reto
ALCALDE